

Bogotá D.C., lunes 08 de julio de 2024

Señora
ROSA MARÍA TALERO FRANCO
Correo electrónico: rosamariatalero@hotmail.com
Teléfono: 3203415126
Ciudad


SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 202461202491852 de 11/07/2024 3:11:23 p. m.
Remite: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
Dep. Oficina de Gestión Social
Anexos: 22 FOLIOS
Tr: Informativo/ 30 Días

ASUNTO: Respuesta radicado **20241120079122** del 26 de junio de 2024 "RADICADO SDM 202414007239331. SOLICITUD DE INFORMACION"

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

"(...) NUESTRO BARRIO SE CARACTERIZA POR TENER 18 PLAZOLETAS Y/O BAHÍAS QUE HAN TENIDO UN USO INDISCRIMINADO POR PARTE DE LAS ESCUELAS DE CONDUCCIÓN CON AUTÓMOVILES Y MOTOS, DONDE LA COMUNIDAD EN GENERAL NO PUEDE HACER USO DE ESTOS ESPACIOS, ADEMÁS SE PRESENTA LA INVASIÓN CON LOS PARQUEADEROS QUE PRESUNTAMENTE USUFRUCTAN EL ESPACIO PÚBLICO SIN CONTROL. TENEMOS VÍAS EN MAL ESTADO QUE REQUIEREN SER INTERVENIDAS.

¿QUIEN ESTA REALIZANDO LA INTERVENCIÓN Y CUANDO TERMINAN?

1. ANTIGUA 13 A CON 27 ENTRE CALLE 27 BIS Y CALLE 27 A
2. 12F CON CALLE 27
3. CALLE 32 # 13 A- 49 VÍA LATERAL DEL COL (...)"

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se verificó que, las bahías de su interés (PK 91102148, 91104623, 91102152, 91102151, 91102153, 91102156, 91102155, 91102154, 91102157), NO han sido intervenidas ni se encuentran incluidas en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2024, por lo que no es posible para esta entidad atender su solicitud.

Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente al sector de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



Cordialmente,

Anexo: Radicado UAERMV No. 20241120079122

CC: Eduard Humberto Quintana / Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe / Tel: 3660007 / Calle 32 No. 23 – 62

CC.: Secretaría Distrital de Movilidad / Calle 13 N° 37 – 35 / 3649400 / contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Documento 20241320069031 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 08-07-2024 22:20:47
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 fac2a68551a49d8f9ee343cc1e0c681f5ae79e405b211f00c0bfa6e7740a3ea4 Codigo de Verificación CV: a1b11 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

